



Proyecto de Ley N° 10471 / 2024-OR

KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 31756, LEY QUE PROMUEVE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS PARA TRASPLANTE CON FINES TERAPÉUTICOS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA CULTURA DE DONACIÓN Y OPTIMIZAR SU IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA

La Congresista de la República que suscribe, **KAROL IVETT PAREDES FONSECA**, integrante del Grupo Parlamentario "Avanza País", al amparo de lo dispuesto en los artículos 102 y 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31756, LEY QUE PROMUEVE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS PARA TRASPLANTE CON FINES TERAPÉUTICOS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA CULTURA DE DONACIÓN Y OPTIMIZAR SU IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 31756, Ley que promueve la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos, con la finalidad de establecer disposiciones para fortalecer la cultura de la donación de órganos y tejidos humanos en el país, así como optimizar la implementación efectiva de los procesos relacionados con esta.

Artículo 2. Modificación de la Ley 31756, Ley que promueve la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos

Se modifican los artículos 2, 3 y 9 de la Ley 31756, Ley que promueve la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos, en los siguientes términos:

"Artículo 2. Definiciones

Para los fines de la presente ley se define como:

[...]

d) Cultura de donación de órganos y tejidos. Es el conjunto de valores y acciones que promueven la donación de órganos y tejidos humanos en la sociedad. Se basa en los principios de altruismo, solidaridad y responsabilidad social, fomentando la comprensión de que la donación

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

es un acto generoso que puede salvar vidas y mejorar la calidad de vida de muchas personas.

La cultura de donación de órganos y tejidos también implica la difusión de información clara y precisa sobre el proceso de donación, los requisitos y la importancia de respetar la voluntad del donante.

Artículo 3. Presunción de donación universal

La autorización para la extracción y el procesamiento de órganos o tejidos de donantes cadavéricos se presume, salvo declaración en contrario del titular o excepción establecida en la presente ley. **Esta disposición no podrá ser revocada por los familiares, personal de salud o terceros. El Estado garantiza el acceso a información clara, precisa y oportuna sobre la presunción de la donación. Esta información debe estar disponible en los portales de internet de las entidades y/o en oficinas de atención al ciudadano.**

[...].

Artículo 9. Promoción de la donación

Corresponde al Estado promover la donación de órganos o tejidos para trasplante con fines terapéuticos. Para ello, se plantea:

1. Fomento de la cultura de donación. El Estado promueve la cultura de donación voluntaria y altruista de órganos o tejidos con fines terapéuticos, que reconozca la importancia de esta práctica en la mejora de la salud y para salvar vidas.

2. Educación integral. La promoción de la donación de órganos o tejidos para trasplante con fines terapéuticos incluye la incorporación de contenidos **sobre donación y trasplante en los planes de estudio** que se imparte de manera obligatoria en las instituciones educativas de la educación básica y de la educación superior, públicas y privadas, **con el propósito de sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de la donación.**

3. Supervisión y cumplimiento. Se supervisa el cumplimiento de las condiciones, requisitos, principios y garantías contenidas en la legislación de la materia y las normas técnicas aprobadas por la autoridad nacional de salud. **Esta supervisión garantizará que las actividades relacionadas con la donación de órganos o tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos se realicen conforme a los estándares establecidos.**

4. Campañas de sensibilización. Corresponde al Estado desarrollar campañas publicitarias continuas de sensibilización dirigidas a toda la población, para promover un entorno favorable hacia la donación de órganos y tejidos humanos.”

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Artículo 3. Incorporación del artículo 12 y la Quinta Disposición Complementaria Final en la Ley 31756, Ley que promueve la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos

Se incorpora el artículo 12 y la Quinta Disposición Complementaria Final en la Ley 31756, Ley que promueve la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos, en los siguientes términos:

“Artículo 12. Información clara, precisa y accesible sobre el proceso de donación

El Ministerio de Salud proporciona a los ciudadanos información clara, precisa y accesible sobre el proceso de donación, garantizando que la información esté disponible en formatos comprensibles, incluyendo el sistema braille y la lectura fácil, así como en las diversas lenguas en las zonas donde predominen, según ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

QUINTA. Registro Nacional Simplificado de Donantes

Se establece un Registro Nacional Simplificado para las personas que deseen ser donantes de órganos y/o tejidos humanos. El Ministerio de Salud - MINSA será el ente responsable de la administración y gestión de este Registro, en el marco de sus competencias y de acuerdo con su presupuesto asignado anualmente, sin demandar gastos adicionales al erario nacional. La inscripción en el Registro se puede realizar a través de:

- a) Plataformas digitales. Se implementarán plataformas digitales de fácil accesibilidad, donde los ciudadanos podrán registrarse como donantes de manera sencilla y segura.**
- b) Oficinas del RENIEC. Se facilitará la inscripción en el Registro a través de las oficinas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), garantizando un proceso celer y accesible, según lo establecido en el Reglamento de la Ley 31756, Ley que promueve la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos.**
- c) Centros de Salud autorizados: Los ciudadanos también podrán registrarse en los centros de salud autorizados, donde se les brindará información clara y precisa sobre el proceso de donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos.**



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El MINSA se encargará de promover la difusión del Registro, garantizando que la población esté informada sobre los procedimientos necesarios para registrarse como donante.”

Lima, marzo de 2025.



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 12:40:29-0500



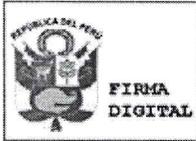
Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2025 10:10:14-0500



Firmado digitalmente por:
MALAGATRILLO George
Edward FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2025 11:17:52-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2025 11:57:54-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2025 15:42:06-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2025 15:42:21-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2025 11:28:14-0500



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

MARCO NORMATIVO

- Ley 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humano.
- Ley 31756, Ley que promueve la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos.

PROBLEMÁTICA: BAJA TASA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS EN EL PERÚ

En el Perú, la situación en torno a la donación de órganos presupone un gran desafío significativo que tiene impacto directo con la salud pública, así como en la calidad de vida de miles de ciudadanos. La donación de órganos y tejidos humanos resulta una práctica esencial para poder salvar vidas de pacientes con enfermedades terminales o crónicas. No obstante, enfrenta múltiples desafíos que limitan su efectividad, generando un impacto negativo en el sistema de salud pública y, por ende, en la población que requiere trasplantes.

Si bien se ha avanzado normativamente, las tasas de donación en el país siguen siendo bajas, evidenciando una problemática compleja.

Contexto

Según datos del Ministerio de Salud¹ (2023), la tasa de donación en el Perú sigue siendo baja, registrándose 1.9 donantes por cada millón de habitantes (PMH). El 23 de mayo de 2024, en el marco del ‘Día Nacional del Donante de Órganos y Tejidos’, el director ejecutivo de Donaciones y Trasplantes del MINSA, médico cirujano Marco Cieza Montalvo², señaló que a pesar de que esta cifra representa un incremento respecto a años anteriores, nuestro país aún se encuentra muy por debajo en comparación con países de América Latina, y lejos de países como España, que tiene una tasa de 46.8 donantes por millón de habitantes.

Según Infobae (2024), este déficit de donantes trae como consecuencia que existan altas listas de espera, son más de 6,800 peruanos que se encuentran esperando

¹ Gobierno del Perú (2023). *Nota de prensa del MINSA, del 03 de febrero de 2023 “Generosidad que transforma vidas: 561 personas recuperaron su salud gracias a donantes de órganos y tejidos y sus familias”*. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/901607-generosidad-que-transforma-vidas-561-personas-recuperaron-su-salud-gracias-a-donantes-de-organos-y-tejidos-y-sus-familias>

² Cieza, M. (2024). *El Perú tiene una de las tasas más bajas en América Latina*. Recuperado de: <https://rpp.pe/peru/actualidad/peru-tiene-una-de-las-tasas-de-donacion-de-organos-mas-bajas-de-america-latina-noticia-1557017>



recibir un trasplante, siendo los trasplantes más demandados de riñón y de córnea³. Sin embargo, la situación es mucho más compleja, ya que muchos pacientes al no recibir la atención necesaria a tiempo fallecen antes de recibir un órgano debido a la escasez de estos.

Principales Factores del Problema

- Desinformación y Mitos sobre la Donación

Uno de los principales obstáculos para incrementar la donación es la falta de información adecuada en la población sobre el proceso de donación. Aún persisten mitos y creencias erróneas que generan desconfianza hacia el sistema y que impide considerar la donación como una opción viable. Al respecto, el Dr. Juan Figueredo⁴, jefe del Servicio de Trasplante del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati, señala que muchas personas temen que sus órganos sean extraídos sin consentimiento o creen que no recibirán atención médica adecuada si son identificadas como posibles donantes. Esta desinformación contribuye negativamente en una mala percepción, limitando significativamente la disposición a donar y, por lo tanto, a una cultura negativa hacia la donación, que se refleja con la situación actual.

- Falta de una Cultura Sólida de Donación

En el Perú no existe una cultura consolidada que promueva el altruismo y la solidaridad asociados a la donación. Esto se debe, en parte, a la ausencia de programas educativos sostenidos que sensibilicen a la población desde edades tempranas sobre los beneficios y la importancia ética de donar órganos.

Fomentar una cultura de donación es fundamental para lograr el éxito del sistema de trasplantes y en la cantidad de donantes. La promoción del altruismo y de la solidaridad debe ser un esfuerzo continuo que involucre a todos los sectores de la sociedad.

- Deficiencias en el Registro Nacional de Donantes

El proceso actual para registrarse como donante resulta poco accesible y consideramos no cuenta con la suficiente difusión. Si bien actualmente existe un sistema vinculado al Documento Nacional de Identidad, a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), muchas personas desconocen cómo expresar su voluntad o modificarla. Además, no se cuenta con plataformas digitales modernas ni con mecanismos efectivos para verificar y gestionar esta información de forma oportuna y amigable.

³ Infobae. (2024). Donación de órganos: Demanda es insuficiente y más de 6 mil peruanos esperan un trasplante. Recuperado de <https://www.infobae.com/peru/2024/05/23/donacion-de-organos-demanda-es-insuficiente-y-mas-de-6-mil-peruanos-esperan-por-un-trasplante/>

⁴ Colegio Médico del Perú. (2023). Tasa de donación se encuentra en su ratio más bajo. Recuperado de: <https://www.cmp.org.pe/tasa-de-donacion-de-organos-se-encuentra-en-su-ratio-mas-bajo/>



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Si se contara con un registro nacional simplificado para donantes, facilitaría el proceso para aquellos ciudadanos que deseen manifestar su voluntad de donar, asegurando al mismo tiempo una verificación adecuada para prevenir fraudes. El Ministerio de Salud (MINSA) debe ser el encargado principal de gestionar este registro, lo cual permitirá una mejor organización y seguimiento.

- **Impacto Limitado de las Campañas de Sensibilización**

Si bien se han realizado campañas para promover la donación, estas han sido esporádicas y con un alcance limitado. No se ha logrado generar un cambio significativo en las actitudes sociales hacia la donación ni desmitificar las creencias erróneas prevalentes.

Debido a ello, resulta imperativo implementar muchas más campañas educativas y de sensibilización que informen a la población sobre la importancia de la donación, desmitificando creencias erróneas y promoviendo testimonios positivos que resalten el impacto positivo en las vidas de los receptores y como una donación les ha cambiado y salvado la vida.

La baja tasa de donación tiene un impacto negativo directo en los pacientes que necesitan trasplantes para sobrevivir o mejorar su calidad de vida. Según datos del MINSA (2023), cada año solo se realizan alrededor del 10% de los trasplantes necesarios debido a la falta de órganos disponibles⁵. Esto no solo afecta a los pacientes individuales sino también al sistema sanitario, ya que los costos asociados al tratamiento prolongado para quienes esperan un trasplante son significativamente mayores que los costos relacionados con un trasplante exitoso.

Además, esta problemática afecta profundamente a las familias que enfrentan pérdidas irreparables debido a la falta de acceso oportuno a un órgano vital.

Justificación

La presente propuesta legislativa, busca abordar esta problemática, la cual es fundamental para garantizar el derecho a la salud consagrado en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú que señala que toda persona tiene derecho a la protección social de su salud, así como para cumplir con los principios éticos y sociales establecidos en normativas internacionales sobre derechos humanos y salud pública.

La problemática descrita resalta la necesidad de modificar la Ley 31756, Ley que promueve la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos, a fin de abordar las deficiencias existentes en el sistema de donación y

⁵ Gobierno del Perú (2023). *Nota de prensa del MINSA, del 03 de febrero de 2023 “Generosidad que transforma vidas: 561 personas recuperaron su salud gracias a donantes de órganos y tejidos y sus familias”*. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/901607-generosidad-que-transforma-vidas-561-personas-recuperaron-su-salud-gracias-a-donantes-de-organos-y-tejidos-y-sus-familias>



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

trasplante en Perú, mediante estrategias integrales que fomenten una cultura sólida de donación, optimicen los procesos administrativos e incrementen significativamente las tasas de donación.

A través del fortalecimiento del marco normativo existente, la promoción activa de una cultura de donación, y la implementación de un registro simplificado, se pretende mejorar significativamente las tasas de donación y, por ende, salvar vidas. Esta propuesta legislativa no solo responde a una necesidad social apremiante, sino que también representa un compromiso ético con aquellos que esperan un trasplante para mejorar su calidad de vida.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no contraviene el ordenamiento jurídico nacional, ni se contrapone a la Constitución Política del Perú, sino por el contrario busca fortalecer la actual Ley 31756, Ley que promueve la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos, a través de la modificatoria de diversos artículos, cuyo objetivo es establecer disposiciones que faciliten y promuevan la donación de órganos y tejidos en el país, a fin de fomentar una cultura de donación y optimizar su implementación efectiva, mejorando con ello la cantidad de donantes a nivel nacional.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gastos adicionales al erario nacional, ya que actualmente se cuenta con la Ley 31756, Ley que promueve la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos, así como con la Ley 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humano, las cuales ya tienen un presupuesto asignado para su implementación, lo que se plantea son modificatorias enmarcadas dentro del presupuesto asignado a las instituciones correspondientes.

Sin embargo, los beneficios son muchos, dentro de los cuales podemos señalar los siguientes:

- **Aumento en la disponibilidad de órganos y tejidos:** La principal ventaja es que, al establecer que cuando se presume la donación (a menos que se indique lo contrario), y al establecer que los familiares no pueden cambiar esta presunción de donación, se espera un aumento en el número de órganos y tejidos disponibles para trasplante. Esto podría reducir las listas de espera y salvar vidas.
- **Mejora en la calidad de vida:** Los trasplantes mejoran significativamente la calidad de vida de los pacientes que sufren de insuficiencia orgánica, permitiéndoles llevar una vida más plena y productiva.



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- **Reducción de costos a largo plazo en el sistema de salud:** Aunque los trasplantes son costosos inicialmente, comparativamente, pueden resultar en ahorros a largo plazo al evitar la necesidad de tratamientos costosos y continuos para pacientes con enfermedades crónicas.
- **Impacto económico:** Los pacientes trasplantados pueden reintegrarse a la fuerza laboral y contribuir a la economía nacional, generando ingresos y pagando impuestos.
- **Beneficios sociales:** La donación de órganos es vista como un acto altruista que fortalece los lazos sociales y promueve una cultura de solidaridad y generosidad en la sociedad.
- **Educación y sensibilización:** La propuesta legislativa incluye disposiciones para la educación y sensibilización sobre la donación de órganos, lo que puede generar una mayor conciencia y aceptación en la sociedad.

Como se aprecia, los beneficios potenciales superan los costos, especialmente en términos de vidas salvadas y mejora en la calidad de vida de los pacientes que recibirán estos trasplantes de órganos y tejidos.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se vincula con el Objetivo 2. Equidad y Justicia Social del Acuerdo Nacional⁶, en lo que respecta a la Política de Estado 13. Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social.

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR⁷, que dentro de la Política de Estado 13. Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social, prioriza el Tema 46. Acceso, reforma, modernización y financiamiento en el Sistema de Salud y el Tema 49. Apoyo en la atención de enfermedades y lesiones.

⁶Recuperado de: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

⁷ Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR. Recuperado de: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI5NDA4/pdf>